



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGRC

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL

Asentamiento Extemporáneo de Niños

1. Actas certificadas de nacimiento de los padres (formato actual).
2. CURP de ambos padres (formato actual).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de los padres o de la persona que presente al que se pretenda registrar (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, constancia de residencia certificada con fotografía reciente).
4. Certificado médico de nacimiento, foliado preestablecido a nivel nacional de los nacidos a partir del año 2007 o la constancia de alumbramiento o de quien hubiere asistido el parto del año 2007 hacia atrás.
5. Acta certificada de matrimonio en formato actual en caso de ser casados (presentado este documento el registro podrá realizarse con la presencia de sólo uno de los progenitores).
6. Dos testigos.
7. Identificación oficial vigente con fotografía de los dos testigos.
8. Cartilla de Vacunación.
9. Constancias Negativas de Nacimiento expedidas por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Tabasco, por la Oficialía del Registro Civil donde vaya a hacer el Registro y en caso de haber nacido en otro Estado, (según el caso) y deberá presentar también la Constancia Negativa de Nacimiento de su entidad de origen.
10. Si el padre o la madre son menores de edad, deberán presentar Constancia de Residencia con fotografía, firmada y sellada por el Delegado de su demarcación.
11. En el caso de parejas definidas en unión libre, así como las madres solteras; omitirán el acta de matrimonio, sin embargo, en el primer supuesto (unión libre u otro) será necesaria la comparecencia de ambos.
12. Padres de nacionalidad extranjera deberán presentar su acta de nacimiento para generar su filiación, así como su identificación oficial (pasaporte o formato migratorio con fotografía expedida por el INM).